

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución N° 663/2013

Bs. As., 22/7/2013

VISTO el Expediente N° S05:0519849/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 68 de fecha 28 de diciembre de 2007 de la entonces SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, modificada por su similar N° 88 de fecha 23 de marzo de 2010 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, se estableció una escala de pesos mínimos para la comercialización con destino a faena o la faena comercial de animales bovinos de las categorías mamones y terneros (machos y hembras).

Que se encuentran exceptuados de su cumplimiento los establecimientos faenadores situados en la región denominada PATAGONIA SUR, establecida por la Resolución N° 58 de fecha 24 de mayo de 2001 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA (SENASA), y a los establecimientos faenadores situados en las Localidades de San Carlos de Bariloche y de Ingeniero Jacobacci, ambas de la Provincia de RIO NEGRO, incluidas estas últimas localidades en la región denominada PATAGONIA NORTE B según la referida Resolución N° 58/01.

Que mediante la Resolución N° 109 de fecha 26 de febrero de 2007 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita de la ex - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se declaró al territorio que conforman las Regiones PATAGONIA SUR y PATAGONIA NORTE B, como “Zona Libre de Fiebre Aftosa que no practica la vacunación”.

Que mediante la Resolución N° 471 de fecha 22 de junio de 2012 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA se modificó la mencionada Resolución N° 68/07, ampliando la excepción a la totalidad de la región PATAGONIA NORTE B.

Que mediante la Resolución N° 141 de fecha 28 de febrero de 2013 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, se instruyó al SENASA al dictado de las normas reglamentarias con el objeto de lograr el estatus sanitario “Libre de Fiebre Aftosa que no practica la vacunación” de la zona actualmente denominada PATAGONIA NORTE A.

Que mediante la Resolución N° 82 de fecha 1 de marzo de 2013 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA,

GANADERIA Y PESCA, dictó la reglamentación solicitada, quedando la región PATAGONIA NORTE A en iguales condiciones en lo que respecta a las limitaciones de movimientos de hacienda derivados de su estatus sanitario que las regiones PATAGONIA NORTE B Y PATAGONIA SUR.

Que en este sentido obra una presentación del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA de la Provincia de RIO NEGRO.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, por el Artículo 37 del Decreto N° 2.284 de fecha 31 de octubre de 1991, modificado por su similar N° 2.488 de fecha 26 de noviembre de 1991, ambos ratificados por Ley N° 24.307, y por la Resolución N° 259 del 26 de febrero de 1992, modificada por su similar N° 103 del 24 de enero de 1994, ambas del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Sustitúyese el Artículo 5° de la Resolución N° 68 de fecha 28 de diciembre de 2007 de la entonces SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, modificada por sus similares Nros. 88 de fecha 23 de marzo de 2010 y 471 de fecha 22 de junio de 2012, ambas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 5°.- Exceptúase del cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, al sacrificio de animales efectuado en establecimientos faenadores situados en las regiones establecidas por la Resolución N° 58 de fecha 24 de mayo de 2001 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, denominadas PATAGONIA NORTE A, PATAGONIA NORTE B y PATAGONIA SUR.”

ARTICULO 2° — La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — NORBERTO G. YAUHAR, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.